



DIRECCION DE MERCADOS,

REFRENDO
PUESTO
SEMIFLJO

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICION

20-diciembre-2017

CLAVE: SEM000499

FOLIO TRAMITE: 78.117

NOMBRE: HERNANDEZ RIZO ENRIQUE

UBICACION: MARCOS MONTERO RUIZ

EXTERIOR: 4601 INTERIOR:

COLONIA: LA CAPACHA

CALLE CRUCE 1: 5 DE MAYO

CALLE CRUCE 2: MARCOS MONTERO RUIZ

GIRO: VARIOS CHURROS CON CAJETA

SUPERFICIE: 1.50

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MTZ: \$ 3.04 mts

DIAS AMPARADOS: 9

IMPORTE: \$41.04

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-noviembre-2017

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2017

DÍAS DE TRABAJO

LUNES NO TRABAJA
MARTES NO TRABAJA
MIÉRCOLES NO TRABAJA
JUEVES NO TRABAJA

VIERNES NO TRABAJA
SÁBADO NO TRABAJA
DOMINGO SI DE: 05:00 31 p. A: 10:00 31 p.



EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D

Juan Martín Nuñez Morán
AUTORIDAD

Gobierno de
TLAQUEPAQUE
DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS
Enrique Hernández Rizo
ACEPTO

L. A. E. JUAN MARTÍN NUÑEZ MORÁN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

HERNANDEZ RIZO ENRIQUE

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso se otorga conforme a la establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxtepec.
- El puesto que se autoriza es "Semifljo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarse al término de su labor, dejando limpio completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la contabilidad para el manejo de alimentos que vende la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente los mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de impuestos en una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista todos los documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá estar la tasa del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar inconvenientes.
- Después de 3 días de haber iniciado su funcionamiento no trabajará.

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de resaca, alcohol y similares.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las esquinas y calles de uso común en que se ejerce de la administración de mercados, con excepción de pagarés para el trámite de los permisos, en zonas urbanas.
- Instalarse en las cercanías de las escuelas y en los patios de escuelas y parques públicos, frente a cuartales militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 metros de puestos de comidas baratas y expendios de bebidas alcohólicas al vapor o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden alimentos comestibles sencillos.
- Instalarse en zonas con distancia de todo el municipio, en un perímetro de 100 metros de distancia los mercados, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 metros de distancia del peñón, lagunas, cañones y raudales.
- Que se establezca prohibido a las comarcas y subcomarcas en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes referida, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

José Alfredo Chávez Casillas